



DOCUMENTO DE POSICION de las cooperativas de Frutas y Hortalizas de Bélgica, Alemania, Francia, Grecia, España, Italia y Polonia

“PAC post 2020” y el Futuro del Régimen Comunitario de Ayudas al Sector de las Frutas y Hortalizas

« Mantener, Mejorar y Asegurar el Régimen de ayudas de FH »

1. « Mantener el Sistema »

El régimen actual de ayudas comunitarias sigue siendo el sistema más apropiado, teniendo en cuenta los retos a los que se enfrenta el sector europeo de FH y las expectativas de la sociedad europea. Consideramos que las principales características del régimen se deberían mantener. Destacaríamos de él:

- **Un sistema finalista**, cuya ayuda es **proporcional al valor de la producción comercializada (VPC)** por cada Organización de Productores (OP) y está destinada a apoyar las **acciones de la OP y las inversiones** incluidas en los Programas Operativos;
- **Adaptado a los principales retos del sector** (mejorar la comercialización, concentración de la oferta, adaptación a las demandas cambiantes del mercado, mejorar el poder de negociación de los productores, innovar y mejorar su competitividad; mejorar la calidad y promover prácticas medioambientalmente sostenibles en los sistemas de producción);
- **Proporciona garantías adecuadas** en términos de flexibilidad, de continuidad, de oportunidad, de certidumbre y de **eficiencia**;
- **Consume un presupuesto mínimo** y, efectivamente, **cofinanciado**. (Mínimo si se compara con el de otros sectores, o con la contribución de las FH a la **producción final** de la UE, o con su contribución a la **generación de empleo**, al **desarrollo rural** y a la preservación del **medioambiente**). **Por lo tanto, este presupuesto debería permanecer independiente, cofinanciado a nivel de la UE (no a nivel nacional) y abierto** (con un techo expresado sólo como un porcentaje de la VPC a nivel de la OP).

Consideramos que las **“Organizaciones de Productores”** deben seguir siendo la **pedra angular** del régimen de ayudas del sector de las Frutas y Hortalizas. Para tener un impacto en la posición de los

productores en la cadena, las OP en el sector de las Frutas y Hortalizas tienen que seguir siendo **actores realmente económicos y poner en el mercado los productos de sus miembros.**

Se debe mantener la definición unívoca y específica para las OP de FH. Las particularidades y objetivos del sistema justifican el mantenimiento de la definición separada y específica (art. 160 del Reglamento N°1308/2013 y la obligación de comercializar la totalidad de la producción a través de la OP).

2. « Mejorar el Sistema »

Por supuesto, en este sistema caben ciertas **mejoras**. Éstas serían algunas de ellas:

A. Mejorar la cofinanciación de los Fondos Operativos (FO)

La introducción de un **sistema de bonificación de la ayuda y ampliar las posibilidades, en función del grado de desarrollo/nivel de cooperación** fomentará una mayor concentración de la oferta, para reforzar el papel de los productores en la cadena. Proponemos:

1. Incrementar el nivel de cofinanciación (incrementar el “50%”) y el nivel máximo de ayuda (incrementar el “4,1%”) para aquellas OP que contribuyen más a la concentración:

- Las OP que alcanzan una **determinada dimensión mínima.**
- **Las OP cuyo VPC o cuyo número de productores tiene una progresión positiva** en un determinado periodo (un determinado crecimiento [XX%] del VPC o del número de socios)
- Las OP o AOP resultantes de **fusión / integración** (fusión o integración de departamentos comerciales)
- Las OP que alcanzan la integración comercial al 100%, por medio de **filiales-90% comerciales** que tengan una dimensión económica relevante a determinar.
- **OP transnacionales** o las que operen en **dos o más regiones de un mismo EEMM.**
- **OP miembro de AOP o AOPT**, en la siguientes situaciones:
 - El gasto y las obligaciones debería ser acorde con el principio de “vasos comunicantes” entre OP y debería haber más flexibilidad y posibilidades para las acciones elegibles e inversiones cuando se coordinen/developan en el seno de una AOP.
 - AOPT: se debería permitir que la presentación y la aprobación de los PO se pueda hacer por –o bajo la tutela de- la “administración comunitaria/la Comisión” con el objetivo de evitar “papeleo e incertidumbres” en durante la gestión de este tipo de estructuras o programas transnacionales, debidos a la existencia de diferentes interpretaciones o visiones de las regiones y estados concernidos.

2. Cuando se aplique 60% en vez de 50% incrementar proporcionalmente el 4,1% o el 4,7 %

De otra manera, solo se alcanzará efectivamente la mayor financiación si se reduce el FO...

3. No segregar el gasto para Prevención y Gestión de Crisis

Aplicar 4,6 % (en vez de 4,1%+0,5%) como un todo, para aquellas OP que contribuyen más a la concentración.

B. Mejorar la elegibilidad y cofinanciación de ciertas Acciones

4. Aumentar el porcentaje de cofinanciación (incrementar el “50%”) para ciertas acciones consideradas prioritarias.

Por ejemplo:

- Las relacionadas con la **internacionalización**,
- Acciones dirigidas a incorporar **investigación e innovación**, mejorar la colaboración entre OP.
- Acciones dirigidas a mejorar la **comercialización**
- Acciones para la conversión a **producción ecológica**

- **Acciones de Prevención y Gestión de Crisis dirigidas por AOP**
- Costes de gestión de **PO transnacionales** (pe: por una cuestión de idioma),
- **Intercambio de información** entre OP o AOP, incluida la puesta en común de tecnología, Big Data o soluciones TIC

5. "Costes de Personal": clarificar y dar máxima flexibilidad a la elegibilidad de esta acción, como acción clave para alcanzar los objetivos de las PO que dependen de contar con personal especializado (mejorar y mantener la calidad, mejorar la comercialización...)

6. Acciones medioambientales y Acciones sostenibles "a coste 0"

Considerar como medida medioambiental (como una de las dos obligatorias) las inversiones o gastos que generan un impacto positivo en el medioambiente/la sostenibilidad aunque no conlleven un "coste específico".

7. Considerar como acción medioambiental elegible las inversiones o gastos enmarcados en la estrategia general de la OP ligadas a la sostenibilidad a lo largo de la cadena FH (producción, acondicionamiento, transformación) **o ligadas a la responsabilidad social corporativa (RSE).**

C. Más posibilidades y flexibilidad para la medida de gestión y prevención de crisis

8. Promover la distribución gratuita del producto retirado mejorando la colaboración con las organizaciones caritativas a nivel UE.

La distribución gratuita es una salida adecuada para las retiradas: no solo en términos de contribución a un objetivo social sino desde el punto de vista medioambiental y para evitar el desperdicio alimentario. Hay espacio para facilitar esta salida:

- Los costes para transformar el producto retirado antes de entregarlo a la distribución gratuita deberían ser elegible asignando un pago similar al previsto para financiar los gastos de confección/envasado previos a la distribución gratuita en fresco.
- Alternativamente, estos costes se podrían financiar utilizando fondos nacionales, destinados a programas de personas desfavorecidas u otro tipo de recursos financieros.
- La normativa debería impulsar la colaboración entre Estados miembro y entidades caritativas de distintos EM, de forma que el producto retirado en un EM pueda ser distribuido en otro: sería útil disponer de alguna guía a nivel UE, para promover esta práctica.
- Incrementar el límite establecido en el artículo 34.4 del Reglamento UE Nº 1308/2013 (5%), en determinadas situaciones de crisis.

9. Aplicabilidad de las nuevas acciones introducidas por el "Reglamento Ómnibus" para gestión y prevención de crisis"

Damos la bienvenida a la iniciativa de la UE de ampliar la lista de acciones elegibles dentro de "Gestión y Prevención de Crisis" a través del "Reglamento Ómnibus". Pero ahora es necesario que la futura normativa especifique su ámbito de aplicación para que éstas sean realmente aplicables. Este objetivo debería lograrse ya en el marco de los cambios en curso de los Reglamentos (UE) 2017/891 y 2017/892.

- **Acciones y actividades destinadas a diversificar y consolidar los mercados de FH**
Se deberían incluir todos los costes relacionados con la incursión en un nuevo mercado (comunitario o en un país tercero), por ejemplo: elaboración de estudios de mercado, costes relacionados con la negociación o aplicación de los protocolos fitosanitarios, costes del seguro de crédito a la exportación, etc.
- **Coaching:**
La mejor forma de prevenir crisis es mejorar la organización del sector, por lo que entendemos que esta medida debería tener un enfoque amplio y no quedar limitada al objeto de la "Prevención y

Gestión de Crisis”.

- **Elegibilidad de la contribuciones a los fondos mutuales**

Elegibilidad en una base mutual, siendo estos fondos utilizados para las necesidades colectivas a nivel OP o para las necesidades de los productores, debidas a una crisis de mercado.

El régimen específico de las frutas y hortalizas contiene un capítulo para “la prevención y gestión de crisis” que se dirige a crisis puntuales, pero que no es adecuado para desequilibrios graves del mercado. Las sucesivas crisis sufridas en varios sectores agrarios en los últimos años han demostrado que **la PAC debe dotarse de un instrumento horizontal para atajar crisis profundas, de manera ágil y con un presupuesto suficiente**. El acceso a este instrumento para “gestión de crisis graves” debería estar garantizado para el sector de las frutas y hortalizas – incluyendo a las OP y a sus miembros- como para cualquier otro sector, con la única limitación de la ausencia de doble financiación y bajo la premisa de la complementariedad.

D. Un sistema transitorio de incentivos para las OP de Estados menos organizados

10. Introducir un “importe a tanto alzado” adicional financiado por la UE y calculado como un % del VPC, para cubrir el **coste** de la contratación de **una gerencia profesional** para ‘pequeñas y/o nuevas OP’ durante los [x] primeros años después de su reconocimiento **en Estados Miembro donde el grado de organización es todavía bajo**. Esto les ayudaría a desarrollar un primer Programa Operativo de manera más profesional. Para garantizar que este pago sirve para propósito previsto, se debería condicionar al desarrollo efectivo de un “PO completo” y una “OP en regla” al término del periodo transitorio y previendo la devolución de la ayuda a la Unión en el caso contrario.

E. Asegurar la relevancia de las OP y AOP en el Mercado

11. La UE pone especial atención en el “grado de organización” de los Estados miembro (sumatorio del VPC del conjunto de OP/producción total del EM) pero debería también mirar **el tamaño de estas OP...**

Teniendo en cuenta que en muchos Estados miembro o regiones los mínimos (bajos) para el reconocimiento de OP que fueron establecidos hace décadas siguen aún en vigor, y que el tamaño mínimo de esas OP es claramente insuficiente, parece apropiado que **la UE establezca nivel mínimo común más elevado para el reconocimiento de OP (VPC y Nº de miembros)** (pudiendo los EEMM incrementar aún más esos niveles).

Alternativamente, la nueva reglamentación debería obligar a cada EEMM a actualizar esos mínimos teniendo en cuenta el nivel medio de sus OP en un periodo determinado.

Excepcionalmente, se podría establecer un nivel mínimo para los “estados menos organizados” o para regiones donde la producción de frutas y hortalizas sea muy baja o que estén limitadas por razones de insularidad.

12. El papel de las **AOP** está ampliándose e incluso es merecedor de una “bonificación” pero, al tiempo, se debe garantizar que esas AOP lleguen a tener **un representatividad económica y una actividad mínima que se tendrá que definir a nivel comunitario**.

F. Otras mejoras

13. Lista de productos elegibles

Abrir el debate sobre la elegibilidad selectiva y limitadamente de frutas y hortalizas que son el resultado de la innovación o que son cultivos menores pero que complementan la gama de FH de ciertas OP en ciertas regiones y que actualmente no están en la lista (p.e: *Ipomea batatas*).

14. Mejorar la complementariedad y la coherencia del régimen con otras políticas comunitarias (Programas de Desarrollo Rural; Normas de Competencia en lo que se refiere a decisiones comerciales colectivas y concentración de la oferta (entre OP/AOP/filiales-90%); POSEI).

3. « Asegurar el Sistema”: métodos de control y auditoría

Controlar el régimen de ayudas es **oportuno y completamente necesario**. Pero el control y las auditorías podrían ser más eficientes y reorientarse de forma que no se consuman personal o medios innecesariamente.

15. A partir de cierto tamaño o cierto nivel de organización que se evalúe “por objetivos” a las OP

A partir de cierto tamaño o cierto nivel de organización, debería haber más posibilidades para llevar a cabo el “auto-control” en base a una “evaluación por objetivos” de la OP. A partir de ahí, centrar el control sólo en la “revisión de cuentas” y en el “fraude”. Las PO se deberían evaluar en base a su valor estratégico. Después de todo, la ayuda comunitaria está siempre limitada a un % máximo del VPC.

16. Controles y auditorías en base al principio de “mayor/menor”

Que la evaluación se haga como en determinados “esquemas de calidad”. Una parte de los requisitos o controles más importante deben cumplirse (mayores) pero hay otros requerimientos/puntos en los cuales se debe cumplir al menos [XX%].

17. Estabilizar y estandarizar la interpretación de las reglas

Ello, para mejorar la coordinación y armonización de los criterios entre las administraciones que redactan la normativa, las que aprueban los PO y las que controlan y auditan ex-post este sistema de ayudas, tanto a nivel nacional como comunitario¹.

18. Introducción del concepto de “bonus/malus”

Poner en marcha controles que tengan en cuenta el resultado de anteriores controles (control basado en el riesgo) y que no sean sistemáticamente dirigidos a la misma OP. Se debería poner en marcha una mayor coordinación e intercambio de información entre diferentes autoridades (EM/UE).

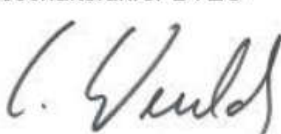
19. Simplificar y mejorar los indicadores reportados por los EEMM: teniendo en cuenta, p.e, la evolución y el desarrollo de las tendencias económicas del sector, la evolución real de valores, precios, actuaciones.

Bruselas, a 11 de Diciembre de 2017

M.me Rita Demaré
Président VBT



M. Christian Weseloh
Geschäftsführer BVEO



M. J. Michel Delannoy
Président FELCOOP




Ioannis Koufoudakis
CEO GAIA EPICHEIREIN



M. Ángel Villafranca Lara
Presidente de Cooperativas
Agro-alimentarias de España



M. Giorgio Mercuri
Presidente Alleanza
delle Cooperative Italiane
Agroalimentare



M. Witold Boguta
Chairman of the Board KZGPOiW



¹ El sistema actual de auditoría y control frecuentemente define algunos detalles de interpretación que el beneficiario o el organismo competente “deberían haber tenido en cuenta” en el momento de la solicitud. En consecuencia, lo hace de forma posterior y sin previo aviso. Este tipo de “reinterpretación” de la legislación una vez que ya se ha aplicado genera incertidumbre jurídica para los PO y la administración de EM y, a la larga, está acumulando capas y capas de requisitos “preventivos”, que son muy costosos y engorrosos para las OP, así como también es limitante o incluso discordante con los objetivos de la regulación básica.